

Los Diputados de la Puebla luego que recibian el edicto ympreso que conduce el dador de esta harán reflexe y publique en el sitio acostumbrado de dho. Partido para que llegue a noticia de sus moradores, e que pongan certificacion Jurada dho. Diputados a continuacion de esta; y aminorma procederan y immediatam. a formar lista puntual de todos y cada uno de los Vecinos de dha. Diputacion Casa ita, con expresion de su nominacion Casa ita, con expresion de su nominacion, Apellido, y estado, y presentaran dentro de tres dias en la Encubania mayor de Ayuntamiento de esta Ciudad, con aperturam. que no cumpliendo asy para una persona a de Costa a ejecutar dha. lista, y vedaran las demas prohiben. que correspondan por la y novedad de Murcia 25 de Diciembre de 1785.

en esto faltan que ponex en el tiempo de que se han puesto por lo que se exige

Monadillo

Como Diputado del Lugar de la Puebla del Soto: Certificamos haber recibido la Orden del Sr. Juan de Monadillo Alcaide mayor: y de haber dado la lista correspondiente y p. g. con fe doy la presente en dho. Partido a la Real Audiencia el mes de Diciembre a mil setecientos ochenta y cinco años

Ante mi, Juan de

Puebla.

leg 1060 n. 2 (20)

